

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo No. 2021 0371.

Demandante: BBVA

Demandado: RAMON ORLANDO PERALTA CHACON

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares, se dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener depositados el demandado RAMON ORLANDO PERALTA CHACON en las cuentas de los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares- Límitese la medida cautelar en la suma de \$280.000.000.00, M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez